



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 – 2026 –MDC-A

Catacaos, 05 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTOS:

El Informe N°0105-2026-MDC-OGPyP, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala “(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”

Que, el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local el alcalde es el representante legal de la municipalidad, siendo sus atribuciones entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°440-2025-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2025, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Distrital de Catacaos; por el monto de S/ 41,444,138.00 (cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles)

Que, de acuerdo al artículo 28 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con Resolución Directoral N° 009-2024.EF/50.01 son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional Modificado PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del titular del Pliego, a nivel del pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto”,

El Informe N°0105-2026-MDC-OGPyP, de fecha 02 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita formalizar las “Notas para la Modificación Presupuestaria Tipo 003- Créditos Presupuestales y Anulaciones” en el Nivel Funcional Programático del mes de ENERO del 2026, mediante acto resolutivo, según anexos notas modificaciones presupuestales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024, y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Funcional Programática durante el mes de ENERO 2026, conforme a las Notas Modificatorias que en Anexo se



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura
 “Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



adjuntan a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 28 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de ENERO del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y Oficina General de Administración y Finanzas a realizar las acciones administrativas correspondiente, a la ejecución del gasto, para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.gob.pe/municatacaos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
 Econ. Eddy Johnson Cruz Flores
 ALCALDE



Handwritten signature/initials